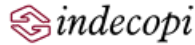


Comisión de Acceso al Mercado



Año 5, n° 11

I. Hecho relevante

El 4 de abril de 2007 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 28996, Ley de Eliminación de Sobrecostos, Trabas y Restricciones a la Inversión Privada. Al respecto, el artículo 2 de la Ley N° 28996 modificó el artículo 48 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y dispuso que en el caso de denuncias presentadas ante la Comisión de Acceso al Mercado - CAM, cuando una barrera burocrática ilegal o irracional haya sido establecida por decreto supremo, resolución ministerial o norma municipal o regional de carácter general, este órgano resolutorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi se pronunciará mediante resolución, disponiendo su inaplicación al caso concreto. Adicionalmente, dispuso que tratándose de procedimientos iniciados de oficio, el Indecopi podría interponer una demanda de

acción popular contra barreras burocráticas contenidas en decretos supremos, a fin de lograr su modificación o derogación y, con el mismo propósito, acudir a la Defensoría del Pueblo para que se interponga la demanda de inconstitucionalidad contra barreras burocráticas contenidas en ordenanzas y normas regionales que tengan rango de ley.

Del mismo modo, se publicó la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento la cual establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades correspondientes. Asimismo, se publicó la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones. Ambos dispositivos normativos encargan a la Comisión de Acceso al Mercado de Indecopi velar por su cumplimiento.

Asimismo, entre el 15 al 30 de marzo de 2007, el señor Alejandro Bernuy Coloma, Asistente Legal Senior de CAM de Indecopi participó en Seúl (República de Corea del Sur) en representación del Indecopi, en el curso denominado “Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en el Perú”.

Finalmente, se programaron una serie de viajes de funcionarios de la Secretaría Técnica a las ciudades de Trujillo y Tacna en el marco del “Proyecto de Apoyo para mejorar la Oferta Productiva y facilitar el Comercio Exterior”. En estas visitas participó el señor Javier Rizo-Patrón, Secretario Técnico de la Comisión de Acceso al Mercado de Indecopi y la señorita Ursula Patroni Vizquerra, Asistente Senior de la Comisión de Acceso al Mercado de Indecopi.

Contenido:

<i>I. Hecho relevante</i>	1
<i>II. Productividad y Predictibilidad de la Comisión</i>	2
<i>III. Resultado de elevación de informes.</i>	8
<i>IV. Actividades de difusión.</i>	9

Links de interés:

- *Suscripciones.*
- *Números Anteriores.*
- *Comentarios o Sugerencias.*

II. Productividad y predictibilidad de la Comisión

2.1. Número de procedimientos iniciados en el primer semestre de 2007

Período	De oficio	De Parte	Total
Enero	4	3	7
Febrero	0	9	9
Marzo	1	7	8
Abril	0	16	16
Mayo	1	17	18
Junio	0	13	11
Total	6	65	71

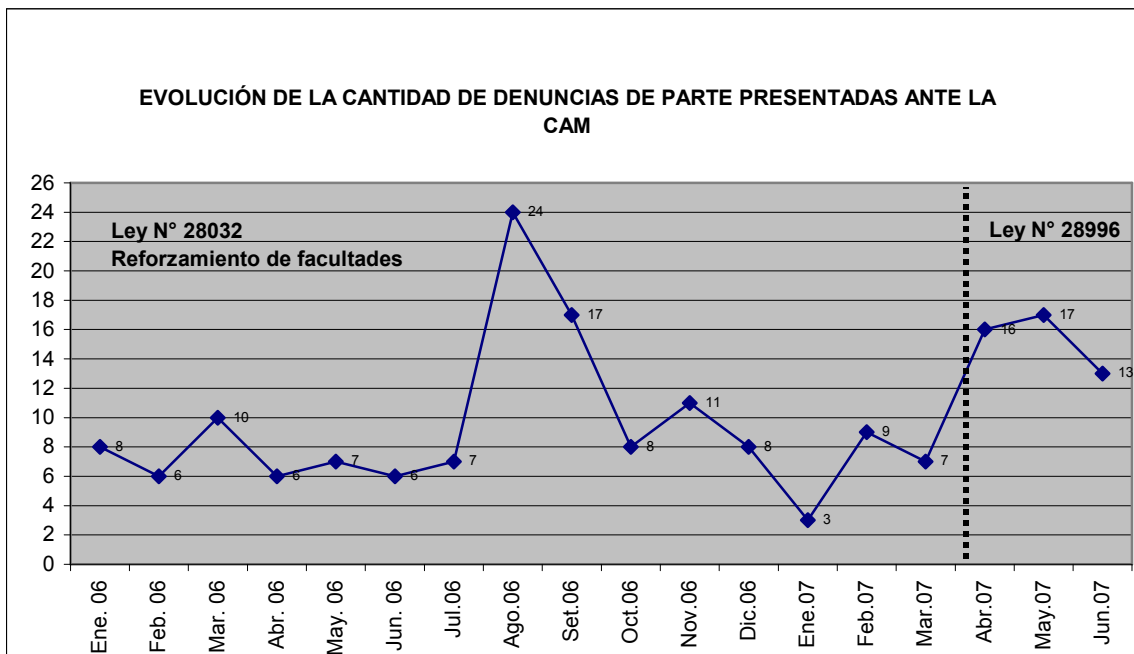
2.1.1 Comparación con el año anterior

Período	De Oficio	De Parte	Total
Primer semestre 2006	21	43	64
Segundo semestre 2006	21	75	96
Primer semestre 2007	6	65	71

Cabe señalar que en la primera disposición final, transitoria y complementaria de la Ley N° 28976 establece que la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días calendario a partir del día siguiente de su publicación, es decir el 4 de agosto de 2007.

En cuanto a la entrada en vigencia de la Ley N° 29022, de acuerdo a la segunda disposición transitoria y final de la Ley N° 29022, ésta entrará en vigencia el día siguiente de la publicación de su reglamento y rige por el periodo de cuatro (4) años, computados a partir de su vigencia..

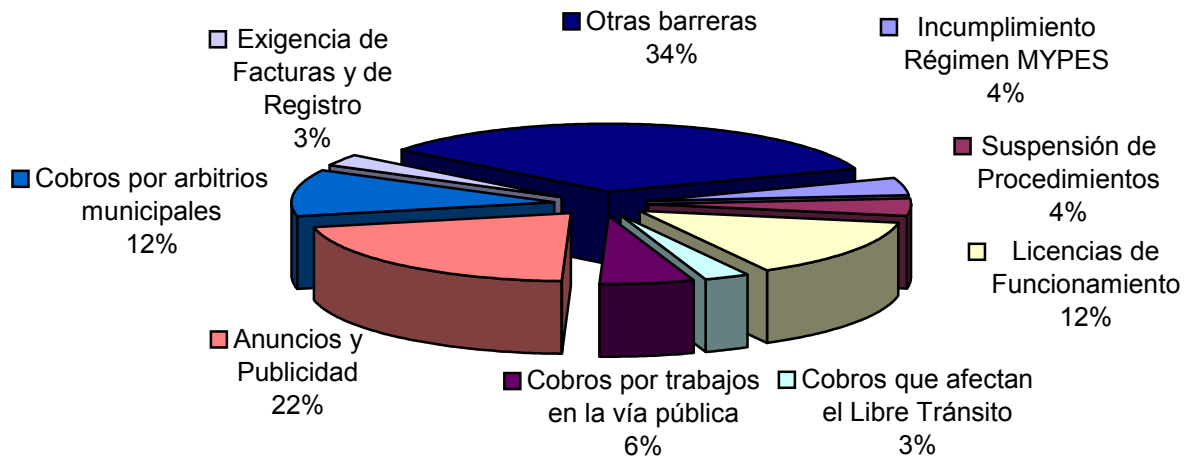
2.1.2 Evolución del ingreso de denuncias de parte presentadas ante la Comisión de Acceso al Mercado



Puede observarse, una tendencia ascendente de las denuncias de parte desde la entrada en vigencia de la Ley N° 28996, Ley de Eliminación de Sobrecostos, Trabas y Restricciones a la Inversión Privada el 4 de abril de 2007, en comparación con el primer semestre de 2006.

2.1.3 Materias denunciadas en el primer semestre de 2007:

PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR MATERIA PRIMER SEMESTRE DE 2007



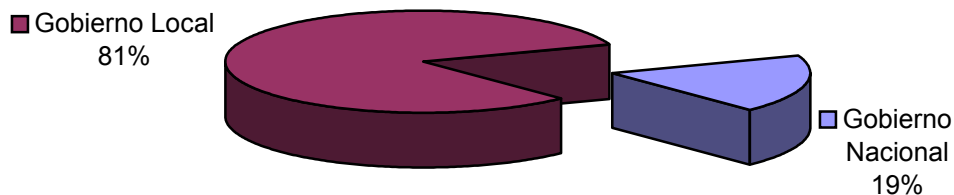
Fuente: Comisión de Acceso al Mercado

Elaboración: Secretaría Técnica de la Comisión de Acceso al Mercado.

TOTAL: 71 procedimientos

2.1.4 Tipos de entidades denunciadas

ENTIDADES CONTRAS LAS CUALES SE HA INICIADO PROCEDIMIENTOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2007



Fuente: Comisión de Acceso al Mercado

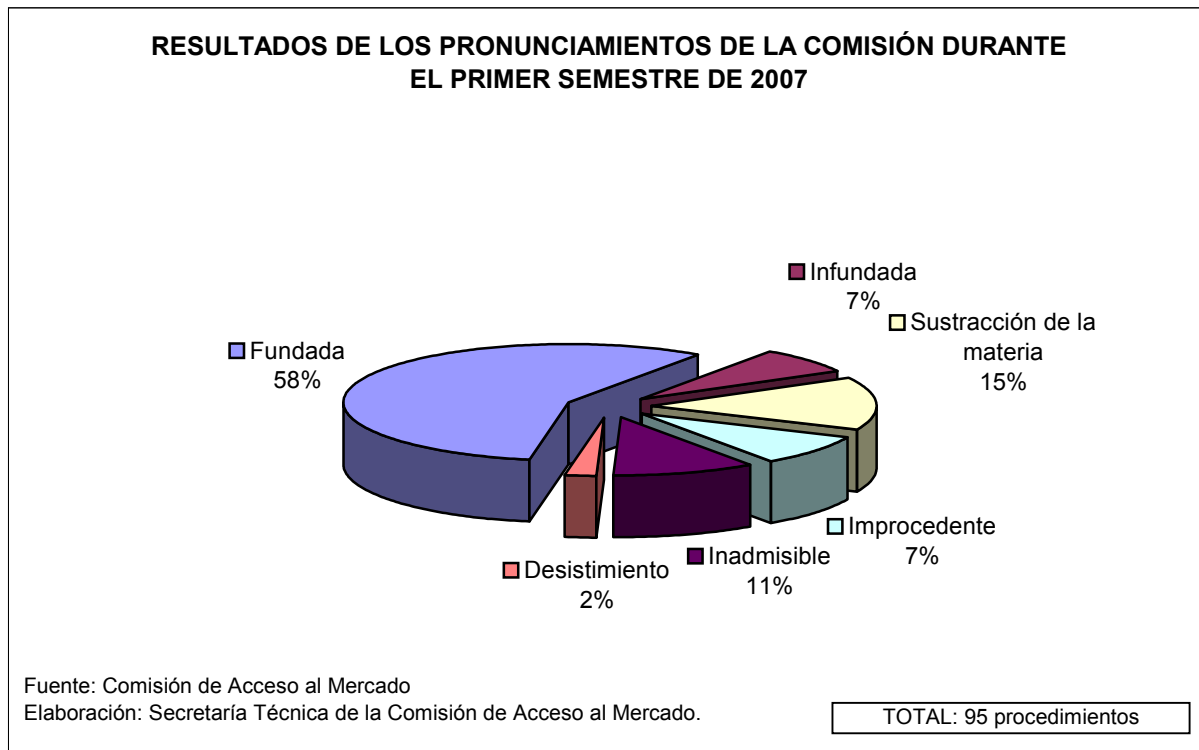
Elaboración: Secretaría Técnica de la Comisión de Acceso al Mercado.

TOTAL: 71 procedimientos

2.2 Número de procedimientos resueltos en el primer semestre de 2007

Mes	Cantidad de procedimientos resueltos
Enero	20
Febrero	13
Marzo	28
Abril	11
Mayo	17
Junio	6
Total	95

2.3 Resultados de los pronunciamientos de la Comisión durante el 2007



2.4 Expedientes en trámite hasta el 30 de junio de 2007 y duración promedio de los mismos:

Al 30 de junio de 2006, se encontraban en trámite ante la Comisión de Acceso al Mercado 44 expedientes y 25 ante la Sala de Defensa de la Competencia del Tri-

bunal de Indecopi. Al respecto, la duración promedio de los expedientes resueltos por la Comisión hasta el 30 de junio de 2006 fue de 73 días hábiles. Asimismo,

mo durante este período, el 100% de los expedientes han sido resueltos dentro del plazo legal de 120 días hábiles.

2.5 Principales casos resueltos por la Comisión:

Prohibición a la instalación de antenas de telefonía celular

Se declaró barreras burocráticas ilegales por razones de fondo a las ordenanzas de las Municipalidades Distritales de Breña en Lima y José Luis Bustamante y Rivero en Arequipa, que prohíben la instalación de antenas de telefonía celular en sus circunscripciones

territoriales, toda vez que la facultad de las municipalidades distritales para autorizar la instalación y ubicación de antenas debe ser ejercida considerando las normas sobre organización del espacio físico y uso del suelo aprobadas por la municipalidad provincial

respectiva, así como con la normativa técnica en materia de construcción y edificaciones de antenas a nivel nacional.

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-121/4/9/Exp0092-2006.pdf>

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-118/4/9/Exp0089-2006.pdf>

Cobro de arbitrios municipales sustentados en la metodología “subvención, capacidad contributiva y solidaridad”

Se declaró barreras burocráticas ilegales a los cobros exigidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima en virtud de la Ordenanza N° 887-MML, que aprobó el régimen de arbitrios para el año 2006 en el Cercado de Lima, que

incluía como criterio de determinación de los arbitrios la metodología de “subvención, capacidad contributiva y solidaridad”, toda vez que la Municipalidad Metropolitana de Lima no cumplió con los requisitos

establecidos por el Tribunal Constitucional para la utilización del criterio de capacidad contributiva en materia de arbitrios.

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-425/4/9/Exp000125-2006.pdf>

Áreas y distancias mínimas entre terminales terrestres

Se declara barrera burocrática ilegal e irracional a la asignación de determinadas consecuencias jurídicas al incumplimiento de las exigencias para terminales terrestres contenidas en la Ordenanza N° 161-MPH/CM, esto es, un área mínima de 20,000 metros cuadrados y una distancia mínima entre ellos de 4,500 metros radiales, materializada en las Ordenanzas Nos. 289-MPH/CM y 290-MPH/CM.

Asimismo, la ilegalidad de la Ordenanza N° 290-MPH/CM radica en que al establecer las vías exclusivas de ingreso y salida al Terminal Terrestre de Huancayo, habría bloqueado el acceso vial a terminales terrestres distintos a dicho terminal que de acuerdo al marco legal vigente operan o pueden operar en la ciudad de Huancayo, afectando las condiciones de competencia que deben respetarse entre terminales terrestres de

acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y contraviene lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento Nacional de Administración de Transportes.

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-143/4/9/Exp000101-2006.pdf>

Declaración de zonas rígidas

Se declaró que la disposición de la Municipalidad Provincial de Piura que calificó como zonas rígidas las 24 horas del día a las vías públicas de la ciudad de Piura para el transporte y circulación, carga, descarga y/o comercialización a nivel mayorista de productos agrícolas y/o pecuarios en unidades de transporte

cuya carga útil sea mayor a una (1) Tonelada Métrica, con excepción de algunas vías públicas y zonas de la ciudad, constituye una barrera burocrática ilegal e irracional, toda vez que la municipalidad no acreditó que dicha disposición haya sido publicada en el diario encargado de los avisos

judiciales de la localidad y por no haber sustentado técnicamente su disposición, no obstante los requerimientos efectuados.

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-142/4/9/Exp000100-2006.pdf>

Exigencia del derechos de tramitación por concepto de autorización de funcionamiento de carreras profesionales adicionales a los Institutos Superiores Tecnológicos Privados

Se declaró que la exigencia del Ministerio de Educación de derechos de tramitación por concepto de autorización de funcionamiento de carreras profesionales adicionales a los Institutos Superiores Tecnológicos Privados ya constituidos, era una barrera burocrática

ilegal, toda vez que el Ministerio de Educación no acreditó que dichas tasas, incluyendo sus montos, hubiesen sido aprobadas mediante decreto supremo y posteriormente incorporadas y sistematizadas en su Texto Único de Procedimientos Administrativos e

irracional, en tanto se pudo acreditar que los montos de las tasas hubiesen sido determinados en función de los costos incurridos para tramitar los correspondientes procedimientos.

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-417/4/9/Exp000121-2006.pdf>

Requisitos adicionales para la tramitación de licencias de funcionamiento provisional

Se declaró que constituyen barreras burocráticas ilegales las disposiciones municipales que establecen mayores requisitos y trámites de los previstos en la Ley N° 28015 y su reglamento, para la obtención de licencias de funcionamiento provisional para las micro y pequeñas empresas-MYPES.

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-124/4/9/Exp0143-2006.pdf>

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-193/4/9/Exp000149-2006.pdf>

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-261/4/9/Exp000141-2006.pdf>

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-364/4/9/Exp000148-2006.pdf>

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-365/4/9/Exp000151-2006.pdf>

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-366/4/9/Exp000155-2006.pdf>

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-460/4/9/Exp0160-2006.pdf>

Requisitos establecidos por las entidades del Estado en sus adquisiciones de bienes y servicios

Se declaró improcedente la denuncia presentada contra el Ministerio de Salud en la que se cuestionaba las condiciones y requisitos exigidos por esta entidad para la adquisición de bienes. Ello toda vez que la Comisión de Acceso al Mercado no es competente para pronunciarse respecto de las condiciones y requisitos que establecen las entidades del Estado en la adquisición de bienes y servicios.

<http://www.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2007/1-228/4/9/Exp000117-2006.pdf>

2.6 Informes elaborados por la Secretaría Técnica en el primer semestre de 2007

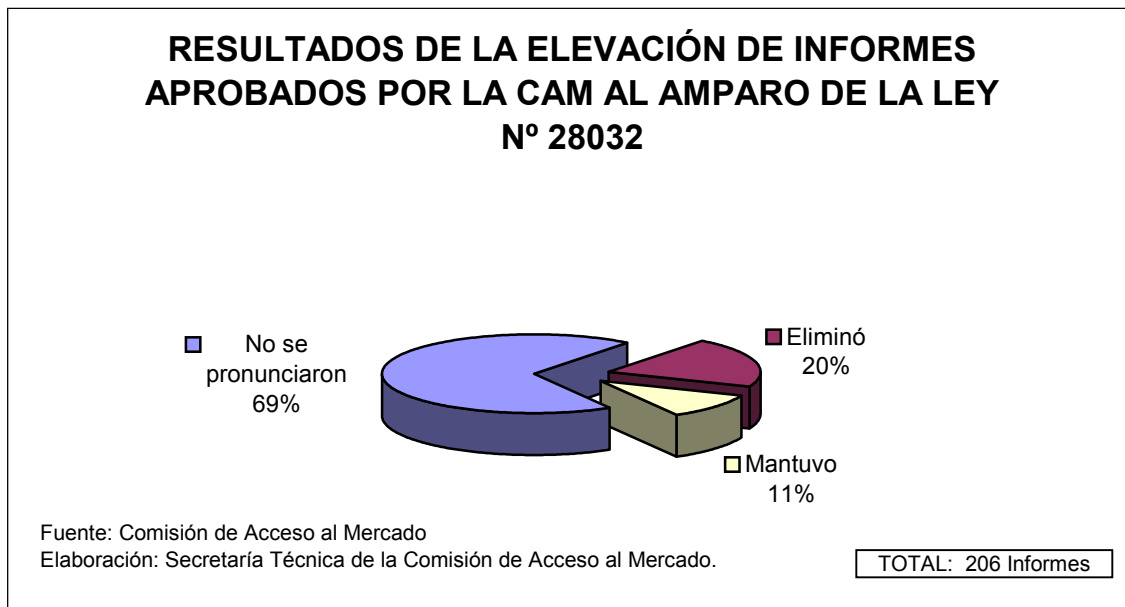
Materia	Cantidad de informes
Resolución de procedimientos	36
Investigaciones, opinión sobre proyectos normativos, etc.	18
Total de informes emitidos	54

2.7 Relación con el Tribunal de Indecopi

Expedientes elevados al Tribunal de Indecopi	26
Expedientes devueltos por el Tribunal de Indecopi	22

III. Resultado de elevación de informes:

Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 28302 hasta la publicación de la Ley N° 28996 el 4 de abril de 2007, la Comisión de Acceso al Mercado ha emitido 206 informes. En tales procedimientos se han obtenido los siguientes resultados:



Como puede observarse, en el 20% de los casos las entidades resolvieron eliminar la barrera, mientras que en 69% de los casos ha transcurrido el plazo legal sin que la entidad se haya pronunciado, lo que determina la eliminación de la barrera y, en consecuencia, un resultado favorable para el administrado. En tal sentido, el panorama de la eficacia de la Comisión a través de la elevación de estos informes es del 89%.

IV. Actividades de difusión:

4.1. Charlas y eventos:

En el primer semestre de 2007, la Secretaría Técnica ha participado en las siguientes charlas y/o eventos de difusión, dirigidos tanto al sector académico, gubernamental como empresarial:

EXPOSITOR	TÍTULO	LUGAR	DÍA
Alfieri Lucchetti	La Comisión de Acceso al Mercado: Funciones y Criterios aplicables en la Solución de Casos	Municipalidad de La Victoria	Febrero 2007
Alejandro Bernuy	Promoción de las Mypes en Perú	Ansan – Corea del Sur	Marzo 2007
Javier Rizo-Patrón	Acceso al Mercado y Barreras Burocráticas	Auditorio del Indecopi	Marzo 2007
Alfieri Lucchetti	Barreras Burocráticas	Sala 1C del Indecopi	Marzo 2007
Alfieri Lucchetti	La Comisión de Acceso al Mercado: Funciones y Criterios aplicables en la Solución de Casos	Ministerio de Trabajo y Promoción Social	Abril 2007
Javier Rizo-Patrón	Acceso al Mercado y Barreras Burocráticas	Auditorio del Indecopi	Mayo 2007
Javier Rizo-Patrón	Autonomía Municipal y Barreras Burocráticas	Ministerio de Justicia	Junio 2007
Javier Rizo-Patrón	Taller de Simplificación Administrativa	Salón Consistorial de la Municipalidad de Trujillo	Junio 2007
Alfieri Lucchetti	Licencia de Funcionamiento y Anuncios Publicitarios	Auditorio de la Municipalidad de San Borja	Junio 2007
Javier Rizo-Patrón	Taller de Simplificación Administrativa	Palacio Municipal de Tacna	Junio 2007

4.2. Artículos publicados

Los artículos publicados por la Secretaría Técnica de la Comisión de Acceso al Mercado durante el primer semestre de 2007 son los siguientes:

- “*Uso Racional de las Sanciones Administrativas*” por Javier Rizo-Patrón Larraburre, Gestión, 7 de marzo de 2007.
- “*Cuidado con el Principio de Solidaridad*” por Alejandro Bernuy Coloma, Gestión, 22 de junio de 2007.